



Fwd: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes compartió la carpeta "D.C 2021-0005" contigo.

9706-21020776

jhon caicedo aguirre <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

Mar 15/06/2021 15:20

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RESPUESTA AUTO 2021 4 DE JUNIO DE 2021.pdf;

RESPUESTA AUTO 2021 4 DE JUNIO DE 2021 2-27-201800441

Detalle	Identificación
Juzgado:	2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
Nombre Demandante:	FINANDINA S.A
Nombre Demandado:	ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO
Asunto	RESPUESTA AUTO 2021 4 DE JUNIO DE 2021
No. Identificación	1143925243 y16618556
No. Radicación	27-201800441

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 24 may 2021 a las 11:38

Subject: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes compartió la carpeta "D.C 2021-0005" contigo.

To: caicedoaguirreabogados@gmail.com <caicedoaguirreabogados@gmail.com>, juzejecmcali@cendoj.ramajudicial <juzejecmcali@cendoj.ramajudicial>

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal -
Tolima - Flandes compartió una
carpeta contigo**

Buenos dias

Juzgado Segundo Civil de Cali Ejecucion de Penas

comedidamente me permito compartir carpeta del proceso D.C 2021-0005.

Atentamente,

Johanna Chavez
ESCRIBIENTE

Acuso Recibido.

D.C 2021-0005

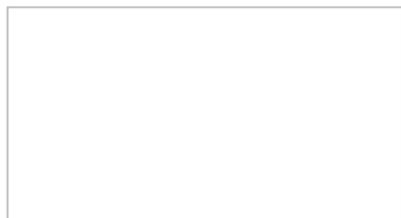
Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

[Declaración de privacidad](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



AV 6N # 17-92 EDIFICIO PLAZA VERSALLES

OFICINA 414 TELÉFONO 6675763 CELULAR: 312-8990362/

E-mail: caicedoaguirreabogados@gmail.com

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. No se asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre.



Mailtrack

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.
E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RAD: 27-201800441

ASUNTO: RESPUESTA AUTO 2021 4 DE JUNIO DE 2021.

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA

DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de notas conocidas en el proceso de la referencia, en atención a lo manifestado por el despacho, en el auto 2021 del 4 De Junio De 2021, me permito manifestar y aclarar al despacho que:

1. El despacho comisorio devuelto por el juzgado promiscuo municipal de Flandes, se radico nuevamente de a través de correo electrónico.
2. El despacho le fue asignado al Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Flandes Tolima bajo el radicado 2021005 D.C 003
3. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Flandes Tolima, ordeno, inicialmente, la diligencia de secuestro para el día 5 de mayo de 2021, sin embargo, por los inconvenientes causados por el Paro Nacional se postergo para el 20 de mayo de 2021.
4. La diligencia de secuestro se llevó a cabo el 20 de mayo de 2021 como consta en el expediente que comparte el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Flandes Tolima, correo que se reenvía al despacho y se adjunta copia del mismo para validar lo aquí expresado.
5. En los folios 37 a 39, se encuentra copia del acta de secuestro realizada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Flandes Tolima.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, cordialmente, solicito al despacho tener en cuenta el avalúo presentado y decretar el avalúo del vehículo de conformidad al numeral cuarto del artículo 444 del CGP.

Adjunto copia diligencia de secuestro para la verificación del juzgado.

Del señor Juez, atentamente,

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
C. C. No. 16.915.813 de Cali
T. P. No. 131.789 del C. S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima

DESPACHO COMISORIO No. 003

PROCEDENTE: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

DEMANDANTE: BANCOI FINANDINA S.A
NIT: 860.051.894.-6

DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO
CC: 1.143.925.243
CAMPO HOMERO ARELLANO
CC: 16.618.556

ASUNTO: SECUESTRO DEL VEHICULO
PLACA N° HZT-886

<p>D.C N° 003 RAD JUZGADO: 2021-0005 TOMO: III FOLIO: 79 REPARTO: 18-MARZO -2021</p>
--

RV: PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO PARA PARA REPARTO

Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 5:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CARATULA ERIKA JULIETH ARELLANO Y OTRO.pdf; DESPACHO COMISORIO 003 02-2018-00441-00.pdf;

De: jhon caicedo aguirre <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 8:23

Para: Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes
<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO PARA PARA REPARTO

GRUPO DE REPARTO 11
PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANDINA S.A NIT 8600511894-6.

DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ C.C 1143925243 Y CAMPO
HOMERO ARELLANO CASTILLO C.C 16618556

APODERADO: JHON LARRY CAICEDO C.C 16.915.813 De Cali T.P 131.789 del C.S
de la J



AV 6N # 17-92 EDIFICIO PLAZA VERSALLES
OFICINA 414 TELÉFONO 6675763 CELULAR: 312-8990362/
E-mail: caicedoaguirreabogados@gmail.com

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a



JURISDICCIÓN ORDINARIA

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

Grupo de reparto

Nombre:

Partes del proceso

Identificación
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

APODERADO

Cuadernos:

Folios:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones



JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DESPACHO COMISORIO NO.003

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

COMISIONA

A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FLANDES TOLIMA - REPARTO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 DEMANDADOS: ERIKA JULIETH ARELLANO C.C.1.143.925.243 CAMPO HOMERO ARELLANO C.C.16.618.556 RADICACIÓN: 76001-40-03-027-2018-00441-00
--

Me permito comunicarle que mediante providencia del 15 de Enero de 2020 (folio 20, C-2), el JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "por secretaria LIBRESE DESPACHO COMISORIO, comisionando A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FLANDES TOLIMA - REPARTO para que ordena a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehiculo de placas HZT-886 de propiedad del demandado CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO identificado con C.C.No.16.618.556, se faculta a comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifique su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. Librese el respectivo despacho comisorio." Notifíquese... LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, Juez... (Fdo)".

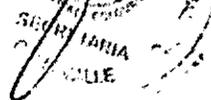
"El doctor@ JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No.16.915.813 de Cali con T.P.131.789, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora."

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy Dieciséis (16) de Enero de 2020.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL



4 4 FEB 2020

9691

Proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

18 3
RAD. 027 2018 00441 00

AUTO No.7585

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- AGREGAR para que obre y conste el ACTA DE DECOMISO del vehículo de placas HZT886, allegado por la POLICIA NACIONAL -SECCIONAL TOLIMA.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 10 2 2019
Juzgado Civil - SECRETARÍA
Comandante - Jueces
Luis Carlos

DOCUMENTACION VEHICULO INMOVILIZADO POR ORDEN JUDICIAL

□ 5 □

Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
ACUSO RECIBIDO ANGIE VIVIANA PRECIADO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GR...

Lun 2/12/2019 9:55

GIOVANNI MARIN
RESTREPO <giova
nni.marin5662@c
orreo.policia.gov.c

E 2

OR-JCMES-AM11-44
6 f...
006166 DEC 32019

o>
Lun 2/12/2019 9:26
AM
Secretaria Ejecucion...

DEJANDO A DISPOSICION
22 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (152 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Obtener [Outlook para Android](#)

De: DITRA DET CMELG <ditra.det-cmelg@policia.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2019 4:17 p. m.

Para: juzejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; GIOVANNI MARIN RESTREPO

Asunto: ENVIO DOCUMENTACION VEHICULO INMOVILIZADO POR ORDEN JUDICIAL

BUENAS TARDES

De manera atenta y respetuosa me permito remitir los documentos por medio de los cuales se deja a disposicion el vehiculo por ORDEN JUDICIAL solicitado por el Juzgado Segundo de la ciudad de Cali,

cordialmente

PATRULLERO MARIN RESTREPO
GIOVANNI
...@policia.gov.co

Recibido
05 DIC 2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL TOLIMA

No. S - 2019 - 0856 / UCOSE 29

Melgar, 29 de noviembre del 2019

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali

Asunto: Dejando a disposición vehiculo

Respetuosamente me permito informar en el día 28-11-2019 siendo aproximadamente las 00:30 horas, en área de prevención de seguridad y control vehicular instalada en el km 36+600 metros en la vía Girardot-Bogotá, vereda malachi, jurisdicción del municipio de Melgar, se procede a realizar la señal de pare a vehículo de placas GET095, marca FOTON, tipo grúa planchón, conducido por el señor DIDIER MANUEL SANES AGUILERA C.C. 1.022.325.156 de Bogotá, fecha de nacimiento 08-05-1986, natural de Bogotá, 33 años de edad, estado civil soltero, ocupación conductor, estudios bachiller, residente en la carrera 121 N°128 B-52 barrio Suba Villa María, teléfono 3167426882, el cual transportaba un vehiculo clase Automóvil, marca Chevrolet, línea SAIL LTZ, placas HZT886, matriculado en Cali, carrocería sedan, color gris galápago, modelo 2015, motor N° LCU140910035, serie N° 9GASA52M2FB011169, quien al solicitarle antecedentes mediante el dispositivo PDA de la Policía Nacional, le figura una orden vigente de inmovilización emanada por cse despacho, mediante oficio 0204 de fecha 25-01-2019, radicado 760014003027201800441, demandante Banco Finandina S.A, demandado Campo Homero Arellano Castillo C.C. 16.618.556 vehículo es dejado en custodia en el parqueadero de razón social "Grúas y Parqueadero F.D" ubicado en Transversal 6 C N° 14 A -10 Flandes-Tolima, teléfonos 3107906883.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

Giovanni Marin R.

Patrullero GIOVANNI MARIN RESTREPO
Integrante Unidad de Control y Seguridad Melgar

ANEXO ACTA DE INCAUTACION VEHICULO
ACTA DE INVENTARIO DE PARQUEADERO

Elaborado por: PT. Giovanni Marin R.
Revisado por: IT. Alejandro Clandó
Fecha de elaboración: 28-11-2019
Mención a: DOCUMENTACION OFICIOS SALIDOS 2019NOVIEMBRE

Calle 8 No. 25-42 Barrio Centro
Teléfonos: 3203098930
giovanni.marin@policia.gov.co
giovanni.marin342@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Aprobación: 27/03/2017

Página 1 de 1

IDE - OF - 0001
VER. 3

Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
-------	-------	------	--------------	-----	-------------

ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULO

Departamento Tolima Municipio Melgar Fecha 28-11-2019 Hora: 0030

LUGAR DE LOS HECHOS
 Ubicación Via girardot-bogota Km 36+600 mt
 Camino o vereda Malachi Zona Rural

En presencia del señor (a) Didier Manuel Sanas Aguilera identificado con C.C.
1022325156 expedida en Bogota residente en Clt 121#128B
52 Bisca Villa Militar Tel. 3167426882 edad 33 estado civil soltero
 ocupación conductor responsable del vehículo que se describe a continuación se realiza la
 incautación del mismo:

DATOS DEL VEHICULO:		COLOR	9MS galapago
PLACA	<u>H2T 886</u>	MODELO	<u>2015</u>
CLASE	<u>cherryol</u>	SERVICIO	<u>particular</u>
MARCA	<u>Sat</u>	No. DE MOTOR	<u>4E0140910035</u>
LINEA		No. DE CHASIS	
CILINDRAJE	<u>Automovil</u>	No. DE SERIE	<u>9EASAB2MZF8011769</u>

MOTIVO DE LA INCAUTACION
faltas de inmovilización, conductor no presento ningún documento o parte del vehículo.

OBSERVACIONES
Se le figura faltas de inmovilización en el sistema PDA de Policía Nacional

Quien se le incauta:
Rosel Ocaso
Rosel Ocaso
22375156
 de ciudadanía

Funcionario que realiza la incautación:
PT. Giovanni Maria Restrepo
 Grado, Nombres y Apellidos
integrante cuadrante vial 8 Melgar
 Cargo
PONAL
 Entidad

GRÚAS Y PARQUEADERO F.D
 TRANSVERSAL 06 NR 11 A 10 FLANDES TOLIMA
 PHIT. 1110622217-1
 LUIS FELIPE DIAZ MEDINA
 C.C. 1.110.622.217
 TEL. 310700083-310300011

Fecha: 29/11/79 HORA: 9:00
 Propietario: DIBEL MORALES SANCHEZ PLACA: H7T886 CURRJA CI X No.
 Dirección:
 Tipo: Automovil Marca: Chevrolet Modelo: 9675A52 M27B077169
 Motor: LC127140919035 Chasis: Color: Gris

INVENTARIO VEHICULO AUTOMOVIL

ELEMENTOS	MARCA	CANT.	ESTADO	ELEMENTOS	MARCA	CANT.	ESTADO
ALARMA				AIRE ACONDICIONADO			
ANTENA				BALIZ ELECTR			
BATERIA	SI	2	Siberia	BOMPER	SI	2	Regulada
CALEFACCION				BOTIQUIN			
CARBURADOR				CAJA			
CRUCETOS				CANPA			
CORNETAS	SI	2		CINTURON SEG			
DEFENSA				CONSOLA			
DESCANSABRAZOS				CRUCETA			
DIRECCIONALES	SI	4	buena	COPAD			
DIRRECCIONALES	SI		buena	DESCANCA CABEZA	SI	2	
DIRRECCIONALES	SI		buena	DIR. HIDRAULICA			
PE EXTERNOS	SI	2	buena	PANOLAS	SI	2	buena
PE INTERNOS	SI	1	buena	GATO			
EXPLORADORAS	SI	3	buena	GUARDAPOLVO	SI		
EXTINTOR				LLANTAS	SI	4	buena
GUANTERA				LUZ INTERNA			
HERRAMIENTA				MOTOR			
LAVES SWISH				PANEL DE INST.	SI		
LIMPIABRISAS	SI	2		PANORAMICO	SI	1	buena
LETREROS				OTROS VIDRIOS	SI	2	buena
MARJAS	SI	4	buena	PARASOLES			
MOTOR LIMPIABRISAS				PARRILLA			
PERBIANA				PLUNILLAS LIMPIAS	SI	2	regulada
RADIO	SI	1		PUERTAS	SI	6	regulada + SUMI
SONES	SI	27	regulada + SUMI	RELOJ COMUNIC.			
SIRENA O PITO	SI			RELOJ			
SPOLER				STOP	SI	2	buena
TRANSMISION	SI	2	buena	TAPA TO. ACEITE			
PARILLA - CARPA				TAPA TO. GASOLINA			
YAPETES	SI	3		TAPA RADIADOR			
ACCESORIOS				REPUESTO			

Observaciones:
 Sellones al costado con abombados al costado se toma
 batería fotografico

Preparado: _____ C.C. No. _____
 Dirección: _____ Tel.: _____
 Sección: _____
 Lugar de Inmovilización: Juzgado 2 civil municipal Cali

Quien Entrega: P. Giovanni Mann
 Quien Recibe: [Signature] 1030674059
 Posedor: _____

RAD. 027 2018 00441 00

AUTO No.122

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de Enero de 2.020

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- Por secretaria, **LIBRESE DESPACHO COMISORIO**, COMISIONANDO A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE FLANDES TOLIMA - REPARTO para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehiculo de placas **HZT-886** de propiedad del demandado **CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO** identificado con C.C. No. 16.618.556, se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifiquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio.**

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **17 DE ENERO DE 2.020**

Procurador de Ejecución
Civiles Municipales
Gardor Edgardo
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Flandes – Tolima

CONSTANCIA DE REPARTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, Dieciocho (18) de marzo de 2021, en la fecha de hoy nos correspondió por reparto DESPACHO COMISORIO N° 003 procedente del JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, siendo demandante BANCO FINANDINA S.A contra ERIKA JULIETH ARELLANO Y CAMPO HOMERO ARELLANO Radicado bajo el número D.C 2021-0005 Tomo III Folio 79 consta de 8 folios Pasa al despacho.

Pasa al despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Vicente Barragan Castañeda', with a large, sweeping flourish at the end.

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLANDES 09 ABR 2021

RADICACION. 73-275-40-89-001-2021-0005 D.C. 003
PROVENIENTE JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 76001-40-03-027-2018-00441-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO ERIKA JULIETH ARELLANO
CAMPO HOMERO ARELLANO

Como quiera que lo solicitado es procedente, dispone el despacho señalar el día 05 del mes de Mayo del año 2021, Hora 02:30PM para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HZT-886, de propiedad del demandado CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía número 16.618.556, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero "Grúas y Parqueadero FD, ubicado en la Transversal 6 C N° 14 - A - 10 Flandes Tolima.

En razón a lo anterior se designa como secuestre al señor ALVARO CALDERON VILLEGAS, quien se puede ubicar en la calle 16 N° 8 - 03 de Girardot, teléfono 8366822, correo electrónico ALVAROCALDERONVILLEGAS199@GMAIL.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de nuestra jurisdicción y se le fijaran honorarios en audiencia.

La parte interesada y su apoderado, deberán aportar certificado de Tradición actualizado del Vehículo en mención.

Téngase en cuenta como apoderado de la parte interesada al Dr. JHON LARRY CAICEDO, con cedula número 16.915.813, con Tarjeta Profesional número 131.789 del C.S.Jud. Comuníquesele la respectiva fecha

Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase


MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, Veinte (20) abril 2021

OFICIO N° 0972

DOCTOR
JHON LARRY CAICEDO
caicedoaguirreabogados@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO N° 76001-40-03-027-2018-00441-00
PROVENIENTE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
RAD JUZGADO: 2021-0005 D.C 003
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO
CAMPO HOMERO ARELLANO

Atentamente comunico que mediante auto de fecha nueve (09) de Abril de 2021 se dispuso señalar fecha para la diligencia secuestro del vehículo de placas HZT-886 de propiedad del demandado CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO, para el día 05 del mes de mayo del presente año a las 2:30 de la tarde.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

Retransmitido: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS HZT-886

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 20/04/2021 10:51

Para: caicedoaguirreabogados@gmail.com <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS HZT-886;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

caicedoaguirreabogados@gmail.com (caicedoaguirreabogados@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS HZT-886



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA. Cuatro (4) de Mayo de 2021, en la fecha paso al despacho comisorio número 2021-0005 – D.C. 003, junto con un memorial allegado por el Doctor JHON LARRY CAUCEDO AGUIRRE, por medio del cual solicita aplazamiento de la diligencia señalada para el día 5 de Mayo de 2021, por motivos de seguridad vial, taponamientos, con ocasión al paro nacional, conste.


MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLANDES CINCO (5) DE MAYO DE 2021

RADICACION. 73-275-40-89-001-2021-0005 D.C. 003
PROVENIENTE JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 76001-40-03-027-2018-00441-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO ERIKA JULIETH ARELLANO
CAMPO HOMERO ARELLANO

Como quiera que lo solicitado es procedente, dispone el despacho aplazar la diligencia programada, teniendo en cuenta lo solicitado y expuesto por el apoderado judicial de la parte interesada.

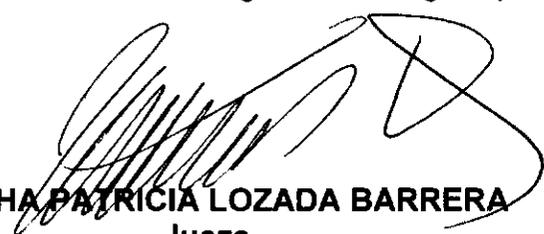
Por otra parte se señala el día 20 del mes de Mayo del año 2021, Hora 0900 AM para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HZT-886, de propiedad del demandado CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía número 16.618.556, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero "Grúas y Parqueadero FD, ubicado en la Transversal 6 C N° 14 – A – 10 Flandes Tolima.

Consecuentemente con lo anterior, se dispone declinar la designación del secuestre ALVARO CALDERON VILLEGAS, como quiera que actualmente no se encuentra vigente en su oficio, a cambio de este se designa al señor REYNALDO ROMERO ORTEGA, quien hace parte de la lista de auxiliares del Tolima.

La parte interesada y su apoderado, deberán aportar certificado de Tradición actualizado del Vehículo en mención.

La anterior decisión comuníquesele tanto al apoderado de la parte actora como al secuestre designado. Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase


MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
Jueza

RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICIÓN DEL VEHÍCULO Y PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO 2021005 D.C 003

Jhon caicedo aguirre <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

Mié 19/05/2021 8:39 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

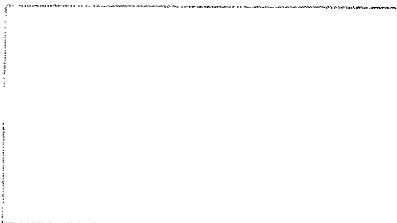
CC: CAMILO ANDRES PIRABAN BARRAGAN <camilo.piraban@incomercio.com.co>; mauricio hernando saavedra McCausland <mauriciosaaavedramc@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (594 KB)

RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICIÓN DEL VEHÍCULO Y PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO.pdf;

Detalle	Identificación
Juzgado:	1 PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
Nombre Demandante:	FINANDINA S.A
Nombre Demandado:	ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO
Asunto	RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICIÓN DEL VEHÍCULO Y PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
No. Identificación	1143925243 y16618556
No. Radicación	2021005 D.C 003

--



AV 6N # 17-92 EDIFICIO PLAZA VERSALLES
OFICINA 414 TELÉFONO 6675763 CELULAR: 312-8990362/
E-mail: caicedoaguirreabogados@gmail.com

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. No se asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre.



Remitente notificado con
Mailtrack



Caicedo Aguirre
ABOGADOS

15

Señor(a):

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
E.S.D

ASUNTO: RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICIÓN DEL VEHÍCULO Y PODER PARA
DILIGENCIA DE SECUESTRO

RAD: 2021005 D.C 003

DEMANDANTE FINANDINA S.A

DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO.

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16.915.813, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 131.799 del C S de la J, en mi calidad de apoderado de Banco Finandina, cordial y respetuosamente presento:

1. Certificado de tradición actualizado del vehículo de placa HZT-886.
2. Sustitución de poder a favor de la sociedad CARSAR ASOCIADOS S.A.S identificada con el NIT 809003140-1, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa HZT-886, programada por su despacho para el día 20 de mayo de 2021.

Del Señor juez

Atentamente

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
C.C 16.915.813 de Cali.
T.P 131.789 del C. S de la J
caicedoaguirreabogados@gmail.com

HZT886 - Pág 1 de 1

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2021



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **HZT886** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GASA52M2FB011169		
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	9GASA52M2FB011169		
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1399	Nro. Ejes:	
Línea:	SAIL	Pasajeros:	5	Toneladas:.	,00
Color:	GRIS GALAPAGO	Servicio:	PARTICULAR		
Modelo:	2015	Afiliado a:			
Mo:	LCU*140910035*	F. Ingreso:	19/06/2014		
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	032014000852670		
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	04/06/2014		
Forma de ingreso:	MATRÍCULA INICIAL				
Certificado de movilización	No tiene				

PIGNORACIONES

28/09/2016 a favor de: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 2081 del 5 de Julio de 2018 Radicado el 19 de Julio de 2018 Expediente 7600140002720180044100 Embargo , Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27, Dirección CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 11 CALI-VALLE CALI Demandado: ERIKA JULIETH ARELLANO CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO, Demandante: BANCO FINANDINA S.A , Emisor: GUSTAVO A. ARCILA RIOS, Cargo del emisor: SECRETARIO.

PROPIETARIO ACTUAL

CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO

HISTORICO PROPIETARIOS

- 28/09/2016 VENDE: MARIA LUZ MILA GUTIERREZ JIMENEZ COMPRA: CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM



Caicedo Aguirre
A B O G A D O S

17

Señor(a):

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL

RAD: 2021005 D.C 003

DEMANDANTE FINANDINA S.A

DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO.

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16.915.813, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 131.799 del C S de la J, cordial y respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder recibido a la sociedad CARSAR ASOCIADOS S.A.S identificada con el NIT 809003140-1, correo electrónico mauriciosavedramc@hotmail.com, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa HZT-886, programada por su despacho para el día 20 de mayo de 2021.

El apoderado queda acreditado de todas las facultades necesarias inherentes a su encargo y demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP.

Del Señor juez

Atentamente

JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
C.C 16.915.813 de Cali.
T.P 131.789 del C. S de la J
caicedoaguirreabogados@gmail.com

PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO BANCO FINANDINA CONTRA ERIKA JULIETH ARELLANO - RAD 7601400302720180044100

mauricio hernando saavedra McCausland <mauriciosaaavedramc@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 9:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: angelm.cortes@hotmail.ocm <angelm.cortes@hotmail.ocm>

1 archivos adjuntos (7 MB)

Examen de ATP en curso;

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA**

Buen Día.

Por medio del presente remito poderes para representar al Banco Finandina dentro del proceso de la referencia en diligencia programada para el día de Hoy a las 9:00 am

**MAURICIO SAAVEDRA MC AUSLAND
Representante Legal CARSAR S.A.S
Calle 8 # 4 - 16 Barrio La Pola . Ibagué - Tolima
2617528 -2804835.-. 3213203758.-. 3123621537
mauriciosaaavedramc@hotmail.com**

De: ANGELA PATRICIA ORJUELA PENA <angelacarsar27@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:53

Para: mauricio hernando saavedra McCausland <mauriciosaaavedramc@hotmail.com>; diana.carsar@gmail.com <diana.carsar@gmail.com>

Asunto: Fwd: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

remito poder para audiencia

----- Mensaje original -----

De: jhon caicedo aguirre <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

Fecha: mié., 19 may. 2021, 5:29 p. m.

Para: mauricio hernando saavedra McCausland <mauriciosaaavedramc@hotmail.com>

CC: CAMILO ANDRES PIRABAN BARRAGAN <camilo.piraban@incomercio.com.co>

Asunto: Fwd: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

Date: mié, 19 may 2021 a las 17:26

Subject: Fwd: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

To: jhon caicedo aguirre <caicedoaguirreabogados@gmail.com>

Buenas tardes

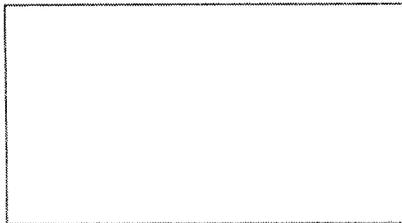
Adjunto poder para su tramite

Quedo atento a cualquier inquietud

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

--



AV 6N # 17-92 EDIFICIO PLAZA VERSALLES

OFICINA 414 TELÉFONO 6675763 CELULAR: 312-8990362/

E-mail: caicedoaguirreabogados@gmail.com

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. No se asume

ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre.

20

--
mauricio saavedra mcausland
Carsar Asociados
2617528- 3203213758



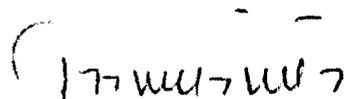
Señor(a):
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA
E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL
RAD: 2021005 D.C 003
DEMANDANTE FINANDINA S.A
DEMANDADO: ERIKA JULIETH ARELLANO DIEZ Y CAMPO HOMERO ARELLANO.

ÁNGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.786.413 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de apoderada del BANCO FINANDINA S.A., distinguida con el NIT. 860.051.894-6, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la escritura pública 2236 del 19 de agosto de 2019, ante la notaría segunda del Círculo de Chía, Cundinamarca, por el doctor DUBERNEY QUIÑONEZ BONILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.525.711 expedida en Bogotá, en calidad de primer suplente del gerente general del BANCO FINANDINA S.A. entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, poder ratificado conforme a la Escritura Publica 1478 del 26 de agosto de 2020 otorgada en la notaria segunda de Chía por la señora BEATRIZ EUGENIA CANO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.045.830 de Medellín, en condición del primer suplente del Gerente General, tal como lo acredito en el certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Sociedad CARSAR ASOCIADOS S.A.S identificada con el NIT 809003140-1, correo electrónico mauriciosaaavedramc@hotmail.com para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de placa HZT-886, programada por su despacho para el día 20 de mayo de 2021.

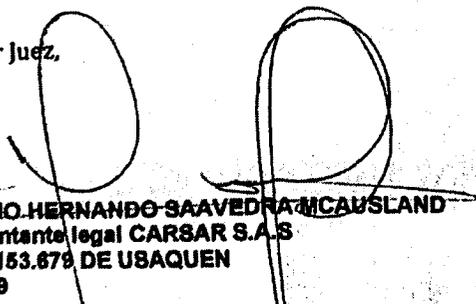
El apoderado queda expresamente facultado para recibir, interponer los recursos de ley y en general de todas las facultades necesarias inherentes a su encargo, en representación de FINANDINA S.A identificada con el NIT 860.051.894-6 y demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP.

Del señor Juez,



ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO
C.C 51.786.413 de Bogotá
Apoderado Especial Banco Finandina S.A
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Del señor Juez,



MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MICAUSLAND
Representante legal CARSAR S.A.S
C.C. 79.153.878 DE USAQUEN
TP 79909





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARSAR ASOCIADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 809003140-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 99581
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 28 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : NOVIEMBRE 10 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 3,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 N 4 - 16
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2761629
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3213203758
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mauriciosaaavedramc@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 N 4 - 16
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2761629
TELÉFONO 2 : 3213203758
CORREO ELECTRÓNICO : mauriciosaaavedramc@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
mauriciosaaavedramc@hotmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación. 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 601 DEL 04 DE MARZO DE 1997 OTORGADA POR Notaria 3a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22365 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA.
Actual.) CARSAR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51216 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA. POR CARSAR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE ABRIL DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51216 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20100307	ASAMBLEA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-41571	20100616
EP-2016	20100929	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-42029	20101001
EP-348	20120305	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-48569	20120305
AC-6	20130410	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-51216	20130528
AC-6	20130410	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-51217	20130528
AC-3	20150607	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-57254	20150804

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 28 DE MAYO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OFRECER ASESORIAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL, LABORAL ADMINISTRATIVO Y PENAL EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAZ ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación: 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

QUE SE SUSCITEN, INCLUSIVE LAS DE CASACIÓN ANTE LAS ALTAS CORTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA; IGUALMENTE, OFRECERÁ ASESORÍAS EN SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE INVERSIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS EN UN DETERMINADO TERRITORIO, PROMOVRIENDO LA CEIEBRACION DE DICHS CONTRATOS, OBTENIENDO LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS, EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO, LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR MEDIO DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PUBLICO CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES E INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR, ENDOSAN DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR; CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CEDULAS O BONOS; INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA OBJETO SIMILAR AL DE LA QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA, CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	200,00	250.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000,00	2,00	250.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000,00	2,00	250.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 07 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND	CC 79,153,679

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAH ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 *** Recibo No. S000727944 *** Num. Operación: 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC AUSLAND QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CARSAH ASOCIADOS Y CIA.
MATRICULA : 99582
FECHA DE MATRICULA : 19970428
FECHA DE RENOVACION : 20201110
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 8 N 4-16
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2621967
TELEFONO 2 : 3213203758
CORREO ELECTRONICO : mauriciosaaavedramc@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,800,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$48,000,000



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación 01-ZCARVA-IA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

26

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sliibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Eh2JDTH65U

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

FLANDES - TOLIMA

RADICADO: 73-275-40-89-001-2021-0005- D.C 003

PROVENIENTE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE CALI

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 7601400302720180044100

DEMANDANTE BANCO FINANDINA S.A.

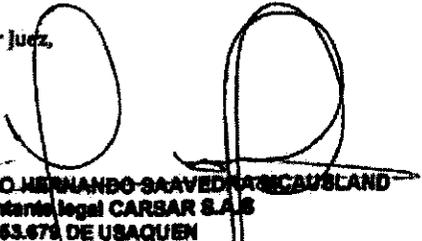
DEMANDADO ERIKA JULIETH ARELLANO - CAMPO HOMERO ARELLANO.

MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCÀUSLAND, Mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía C.C.79.153.679 de Usaquén. Representante Legal de CARSAR ASOCIADOS, email mauriciosaaavedramc@hotmail.com Obrando en mi calidad de apoderado del BANCO FINANDINA S.A. Identificada con el NIT 860.051.894-6, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía c.c. 1.070.603.532 de Girardot y tarjeta Profesional T.P. 260.605 del C.S.J. para que represente al BANCO FINANDINA S.A., en la Diligencia del secuestro del vehículo de placas HZT - 886, de propiedad del demandado **CAMPO HOMERO ARELLANO**, identificado con c.c. 16.618.556. email angelm.cortes@hotmail.com programada para el Día 20 del mes MAYO del año 2021 hora 9:00 AM.

El apoderado queda expresamente facultado para transigir, desistir, RECIBIR, conciliar, sustituir, reasumir el poder, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos de ley, hacer postura por cuenta del crédito, igualmente queda facultado, para retirar y recibir llegado el caso, los documentos base de la acción, solicitar la terminación del proceso de conformidad con instrucciones del BANCO FINANDINA S.A., conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

Además, el apoderado queda facultado, según instrucciones que le imparta BANCO FINANDINA S.A., para solicitar la suspensión del proceso, y en general en todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, además de las facultades consagradas en el art. 77 del C. de G.P.; así mismo el apoderado queda facultado para retirar los títulos del depósito judicial, los cuales deben ser expedidos a órdenes de BANCO FINANDINA S.A. identificada con NIT: 860.051.894-6.

Del señor juez,


MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCÀUSLAND
 Representante legal CARSAR S.A.S
 C.C. 79.153.679 DE USAQUEN
 Representante legal Carsar Asociados

ACEPTO

ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ
 CC. 1.070.603.532 de Girardot
 T.P 260.605 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9105122082845595

Generado el 03 de marzo de 2021 a las 10:53:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985.

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPANIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 678 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPANIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos Muchas vidas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9105122082845595

Generado el 03 de marzo de 2021 a las 10:53:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

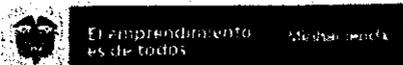
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo periodo y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el Informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se complen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de diciembre del 2017, Notaría 2a de Chia Cundinamarca)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Forero Gómez	CC - 80425376	Gerente General
Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9105122082845595

Generado el 03 de marzo de 2021 a las 10:53:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Beatriz Eugenia Cano Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020
Liza Juliana Villabona Beltran
Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011

IDENTIFICACIÓN

CC - 43045830
CC - 37947565

CARGO

Primer Suplente del Gerente General
Segundo Suplente del Gerente General - Representante Legal Para Efectos Judiciales y Administrativos

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA
RADICADO: 73-275-40-89-001-2021-0005- D.C 003
PROVENIENTE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 7601400302720180044100
DEMANDANTE BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO ERIKA JULIETH ARELLANO - CAMPO HOMERO ARRELLANO.

MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND, Mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía C.C.79.153.679 de Usaquén. Representante Legal de CARSAR ASOCIADOS, email mauriciosaaavedramc@hotmail.com Obrando en mi calidad de apoderado del BANCO FINANDINA S.A. Identificada con el NIT 860.051.894-6, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía c.c. 1.070.603.532 de Girardot y tarjeta Profesional T.P. 260.605 del C.S.J. para que represente al BANCO FINANDINA S.A., en la Diligencia del secuestro del vehículo de placas HZT - 886, de propiedad del demandado **CAMPO HOMERO ARRELLANO**, identificado con c.c. 16.618.556. email angelm.cortes@hotmail.com programada para el Día 20 del mes MAYO del año 2021 hora 9:00 AM.

El apoderado queda expresamente facultado para transigir, desistir, RECIBIR, conciliar, sustituir, reasumir el poder, proponer nulidades, contestar excepciones, Interponer recursos de ley, hacer postura por cuenta del crédito, igualmente queda facultado, para retirar y recibir llegado el caso, los documentos base de la acción, solicitar la terminación del proceso de conformidad con instrucciones del BANCO FINANDINA S.A., conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

Además, el apoderado queda facultado, según instrucciones que le imparta BANCO FINANDINA S.A., para solicitar la suspensión del proceso, y en general en todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, además de las facultades consagradas en el art. 77 del C. de G.P.; así mismo el apoderado queda facultado para retirar los títulos del depósito judicial, los cuales deben ser expedidos a órdenes de BANCO FINANDINA S.A. identificada con NIT: 860.051.894-6.

Del señor Juez,

MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND
 Representante legal CARSAR S.A.S
 C.C. 79.153.679 DE USAQUEN
 TP 79909

ACEPTO

ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ
 CC. 1.070.603.532 de Girardot
 T.P 260.605 del C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S**

Fecha expedición: 20210311 16:05:23 Recib. No. 50077941 Num. Operación: 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Eh2jDTH65U

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARSAR ASOCIADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 809003140-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 99581
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 28 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : NOVIEMBRE 10 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 3,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 N 4 - 16
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2761629
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3213203758
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mauriciosaaavedramc@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 N 4 - 16
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2761629
TELÉFONO 2 : 3213203758
CORREO ELECTRÓNICO : mauriciosaaavedramc@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
mauriciosaaavedramc@hotmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación. 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 601 DEL 04 DE MARZO DE 1997 OTORGADA POR Notaria 3a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22365 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA.
- Actual.) CARSAR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51216 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CARSAR ASOCIADOS Y CIA. LTDA. POR CARSAR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE ABRIL DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51216 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	IBAGUE	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20100307	ASAMBLEA DE SOCIOS		IBAGUE	RM09-41571	20100616
EP-2016	20100929	NOTARIA SEGUNDA		IBAGUE	RM09-42029	20101001
EP-348	20120305	NOTARIA SEGUNDA		IBAGUE	RM09-48569	20120305
AC-6	20130410	JUNTA DE SOCIOS		IBAGUE	RM09-51216	20130528
AC-6	20130410	JUNTA DE SOCIOS		IBAGUE	RM09-51217	20130528
AC-3	20150607	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		IBAGUE	RM09-57254	20150804

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 28 DE MAYO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OFRECER ASESORIAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL, LABORAL ADMINISTRATIVO Y PENAL EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación. 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN EN2JDTH65U

QUE SE SUSCITEN, INCLUSIVE LAS DE CASACIÓN ANTE LAS ALTAS CORTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA; IGUALMENTE, OFRECERÁ ASESORÍAS EN SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE INVERSIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS EN UN DETERMINADO TERRITORIO, PROMOVRIENDO LA CELEBRACION DE DICHS CONTRATOS, OBTENIENDO LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS, EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO, LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR MEDIO DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PUBLICO CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES E INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR, ENDOSAN DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR; CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CEDULAS O BONOS; INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA OBJETO SIMILAR AL DE LA QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA, CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	200,00	250.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000,00	2,00	250.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000,00	2,00	250.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 07 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND	CC 79,153,679

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Num. Operación: 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2jDTH65U

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC AUSLAND QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CARSAR ASOCIADOS Y CIA.**
MATRICULA : 99582
FECHA DE MATRICULA : 19970428
FECHA DE RENOVACION : 20201110
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 8 N 4-16
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2621967
TELEFONO 2 : 3213203758
CORREO ELECTRONICO : mauriciosaaavedramc@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,800,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$48,000,000



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CARSAR ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/11 - 16:04:01 **** Recibo No. S000727944 **** Núm. Operación: 01-ZCARVAJA-20210311-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021
CODIGO DE VERIFICACIÓN Eh2JDTH65U

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Eh2JDTH65U

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SECUESTRO VEHICULO PLACAS HZT 886

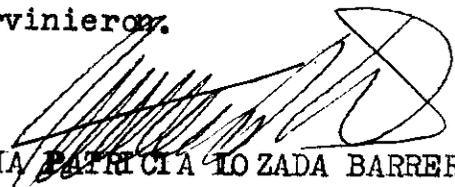
RADICACIÓN	73-275-40-89-001-2021-0005-00 D.C.	
DESP COMIS	D.C. 03 DEL 4/02/2020	
CONOCIMIENTO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE CALI	
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	BANCOFINANDINA S.A.	NIT 860.051.894-6
DEMANDADO	CAMPO HOMERO ARELLANO	C.C. 16.618.556
	ERIKA JULIETH ARELLANO	C.C. 1.143.925.243

Siendo las Nueve de la mañana del día Veinte (20) de Mayo de 2021, fecha y hora previamente señalada mediante auto del día 5 de Mayo de 2021, con la finalidad de llevar a cabo dicha comisión del secuestro del vehículo de placas HZT-886, de propiedad del demandado CAMPO HOMERO ARELLANO CASTILLO. Por consiguiente la Jueza primero Promiscuo Municipal de Flandes en asocio con el Secretario del Juzgado se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del mismo con el fin antes indicado y para tal efecto la declaro legalmente abierta. el despacho deja constancia que al correo del Juzgado el día 19 de Mayo de 2021, fue allegado por parte del Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE identificado con la cedula número 16.915.813 de Cali con Tarjeta profesional numero 131.78 C.S.Jud, quien ostenta la calidad de apoderado de la parte actora, un certificado de tradición del vehículo de placas HZT – 886, expedido por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali junto con un documento donde sustituye un poder a la sociedad CARSAR ASOCIADOS S.A.S, identificada con el NIT 809003140-1; así mismo el día de hoy a través del correo institucional se allega por la primer suplente del general de la razón social BANCO FINANDINA S.A., Dra. ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, poder especial amplio y suficiente a la sociedad CARSAR ASOCIADOS SAS, CON el fin de que actué en la diligencia de secuestro del vehículo HZT – 886 a celebrarse el 20 de Mayo de 2021, por este despacho judicial, aportando el certificado de existencia y representación legal que lo acredita con tal fin, AUTO: Conforme lo establece el artículo 76 C.G.P. y atendiendo que el abogado principal de la parte actora, Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, y seguidamente la Doctora ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, concede poder especial amplio y suficiente a la sociedad CARSAR ASOCIADOS SAS, aduciendo ser la apoderada especial del BANCO FINANDINA S.A., sin allegar el documento idóneo que la acredite esa calidad como es el certificado de existencia y representación, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, no figura , el despacho no accede a dicha sustitución por no reunir los requisitos de ley manteniéndose incólume, las facultades plenas del Doctor CAICEDO AGUIRRE como apoderado principal de la parte actora quien a su vez en escrito que antecede le ha concedido poder especial a la sociedad CARSAR ASOCIADOS SAS, Representada conforme el Certificado de la Cámara de Comercio de Ibagué, el Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND identificado con la cedula 79.153.679, a quien se le reconoce como apoderado conforme a los términos a del poder conferido y para el acto de diligencia de secuestro lo que se encuentra pertinente como lo indica el inciso 1 del artículo 76 del C.G.P., en el entendido que este poder es exclusivamente para una sola gestión a la que estamos hoy convocados, pero atendiendo que este nuevo apoderado para el fin de la diligencia le concede poder amplio y suficiente al Dr. ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ identificado con la cedula número 1.070.603.532 de Girardot con Tarjeta Profesional 260.605 del C.S.Jud, entra el despacho a resolver la sustitución, accediendo a la misma, quien estando presente acepta el cargo y se ordena que está facultado para actuar en esta diligencia. Decisión que se notifica en estrados, sin recurso alguno. Acto seguido se hizo presente el auxiliar de la Justicia señor REYNALDO ROMERO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía Numero 5`860.633 del Carmen de Apicalá, con licencia N° 001-2019, residente en la Carrera 7 N° 5 -49

del Carmen de Apicalá con Teléfono celular 320-2664161 a quien se le juramento y prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando así debidamente posesionado, no se hicieron presentes más personas a la diligencia, integrado el personal dentro del presente recinto del Juzgado nos trasladamos al lugar objeto de la diligencia. Como es parqueaderos GRUAS Y PARQUEADERO RD transversal 6 c numero 14 A - 10 de Flandes, donde el personal del Juzgado es atendido por el señor JAIBERTH ANDRES TERRE ROS GARZON identificado con la cedula numero 1.070.614059, quien manifiesta ser el secretario quien al ser enterado de la diligencia permite el ingreso al lugar y nos permite observar el vehiculo y se le entera el objeto de la diligencia y al ser, solicitado las llaves del automotor con el fin de verificar la identidad del mismo manifiesta que desde el año 2019 ingreso el automotor en cumplimiento de una medida cautelar de embargo de detencion el cual se movilizaba en una grua sin dejar llaves - ante esta situacion se le corre traslado al apoderado, solicito formamente se continúe con la diligencia de secuestro y teniendo en cuenta que para la misma se debe realizar la apertura del vehiculo con el fin de constatar improntas y proceder a la elaboracion del inventario solicito un espacio de tiempo para traer a la persona idonea en la apertura del vehiculo a secuestrar servicio que sera asumido por la parte interesada. AUTO atendiendo que la peticion se asimila a un allanamiento del bien objeto de secuestro en los terminos del C.G.P. asumiendo que los gastos relativos al servicio de cerrajero son a cargo de la parte actora decision que se notifica en estrados, se corrige estrados. Luego de haberse abrir el carro a traves de cerrajero se procede a identificar el carro clase automovil marca chevrolet tipo sedan color gris galapago, identificado con el motor LCU-+140910035 0 serie 9GASA52M 2fb011169 y chasis se corrige nuevamente el motor es LCU-140910035, pasajeros cinco servicio particular quedando de esta forma debidamente identificado y que corresponde a la placa HZT-386, automotor que es el objeto de secuestro segun el auto que data del 15 de enero de 2020, proferido por el Juzgado segundo de Ejecucion civil Municipal de Cali quedando de esta forma identificado el bien. se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora Encontrandose el bien plenamente identificado y teniendo en cuenta que el mismo corresponde al rodante objeto de la presente diligencia pido formamente se continúe con la presente diligencia procediendose al secuestro y a la entrega del vehiculo al señor secuestre, AUTO por ser procedente y encontrandose debidamente identificado el bien se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL AUTOMOTOR DE PLACAS HZT 386** tipo automovil marca chevrolet carroceria sedan color gris galapago identificado con la serie numero 9GASA52M2FBO11169 con capacidad para 5 pasajeros servicio particular, del cual no se presento oposicion por ninguna parte notificando en estrados del auto sin recurso alguno. En firme la misma se dispone hacer **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del vehiculo al señor secuestre **REYNALDO**

HOJA TRES

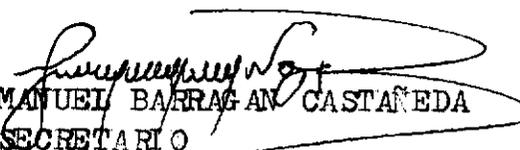
ROMERO ORTEGA debidamente posesionado para que lo tenga a su cargo para el fin por el cual fue nombrado asi mismo se le asignan como gastos provisionales de la diligencia la suma de 250.000 a cargo de la parte actora, decision que igualmente se notifica en estrados a las partes en la diligencia, el apoderado sin recurso acto seguido el señor secuestre manifiesta: informo al despacho que el vehiculo antes descrito presenta rayones por todos sus 4 lados la llanta delantera izquierda en mal estado, sumidura en e capo, cuatro ruedas bajas de aire, el guardabarro del costado - derecho se encuentra despegado, en el baul se encuentra el gato, llanta de repuesto y la llave de afojar las tuercas de la rueda sin probar su funcionamiento, pintura deteriorada, cojineria en regular e tado la placa doblada, sin comprobar su funciona iento sin llaves, sin los papeles, el cual lo recibo en las condicione antes descritas, el mismo queda en el parqueadero bbjeto de la d diligencia, acto seguido el apoderado de la parte actora solicit el uso de la palabra quien manifiesta: para efectos del pago de los honorarios provisionales fijados al secuestre he de manifest tar que dicho auxiliar judicial debe de pasar o presentar una - cuenta de coboro respectiva dirigida al banco Finanadina S/A co NIT NUMERO 860.051.894.-6, y a su vez remitirla al correo mauri ciosaavedramc@hotmail.com, se informa al secuestre que una vez radicada o enviada la cuenta de cobro con el soporte la entidad procedera a cancelar sus honorarios en el termino de 8 dias habi les, segun lo manifestado por mi poderdante, se informa de igual manera que el secuestre debera remitir la cuenta de cobro al - correo de notificacionesjudicialesabancofinandina.com, no siend otro el objeto de la presente se da por terminada la diligencia no sin antes de haber sido leida y firmada por quienes en ebla intervinieron.


 MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
 JUEZ


 Dr ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ
 APODERADO PARTE ACTORA


 REYNALDO ROMERO ORTEGA
 SECUESTRE

Jaiberth Terreros
 JAIBERTH ANDRES TERREROS GARZON
 QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA


 MANUEL BARRAGAN CASTAÑEDA
 SECRETARIO